



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 301 / 2010

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 27 DE AGOSTO DE 2010

VENCE : 27 DE AGOSTO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

de 01 pisos y clase E-4

presupuesto \$3.559.422.-

ubicado en RUTA 215 SITIO N°1

Sector AGUAS BUENAS (ZONA RURAL)

población

R.U.T N° 2.019.234-8

PROPIETARIO **MARIO HURTADO CHACON**

Domiciliado OSORNO, RUTA 215 SITIO N°1

domicilio M. A. MATTA N° 520 OF. 401

ARQUITECTO **PATRICIO HORNIG ROSAS**

RUT N° 8.012.413-9

N° patente profesional 3-450

domicilio

CALCULISTA

RUT N°.....

N° patente profesional

domicilio

CONSTRUCTOR

RUT N°.....

N° patente profesional

RUT N°

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 5750-22

Superficie terreno 1.671,50 M2.

Derechos municipales \$53.391.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	50,12 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	50,12 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


DIRECTOR
PATRICIO FERRADA MOLINET
 * OSORNO * **ARQUITECTO**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/LMP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en Sector Aguas Buenas, Ruta 215, Sitio N°1, de propiedad de Don Mario Hurtado Chacón.

Superficie Edificada : 50,12 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/LMP/rsev